



Trujillo, 12 de Abril de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 000-2021-GRLL-GGR/GRP, relativo al Oficio N° 0013-2022-GRLL-GGR-GRE-CMRC, con un total de doce (12) folios, promovido por el Colegio Militar Ramon Castilla, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de transferir el crédito presupuestario entre Unidades Ejecutoras del Pliego, de acuerdo al detalle de los cuadros finales, por mayor recaudación para cumplir con los gastos operativos propias de la Institución Educativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 01316-2021-GRLL/GOB, de fecha 30 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Oficio N° 0013-2022-GRLL-GGR-GRE-CMRC, el Colegio Militar Ramon Castilla, solicita y propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, necesitando un mayor marco presupuestal, hasta por la suma de S/. 200,000.00 en merito a una mayor captación de ingresos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;





Que, mediante exposición de motivos, se explica que esta solicitud está amparada en la proyección de la recaudación a diciembre 2022 por incremento de captación de los alumnos cadetes lo que generaría mayores ingresos recaudados en la fuente de financiamiento antes indicada, según reporte de saldos CUT y según las proyecciones de ingresos efectuadas;

Que, ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y conforme al análisis realizado al primer trimestre, al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, se ha establecido que las Unidades Ejecutoras de: 305 Educación Otuzco, 307 Educación Sanchez Carrión y 308 Educación Pataz, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se ha identificado potenciales saldos presupuestales en la genérica de gasto 2.3 "bienes y servicios" en las Categorías Presupuestales: 9001 "Acciones Centrales", que dicho marco presupuestal sin ejecutar, es necesario reorientarlos a la Unidad Ejecutora: 310 Colegio Militar Ramon Castilla, que solicita mediante Oficio N° 0013-2022-GRLL-GGR-GRE-CMRC, la asignación de mayor marco presupuestal en merito a una mayor captación de ingresos, en el presente año fiscal 2022;

De conformidad a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a lo determinado por el literal a) numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

En uso de la atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 200,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

:





TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 9. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA PRESUPUESTAL	DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL		
PRODUCTO / PROYECTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	200,000	200,000
U.E 305. EDUCACION OTUZCO	60,000	
2. GESTION ADMINISTRATIVA	60,000	
9001 ACCIONES CENTRALES	60,000	
3.999999. SIN PRODUCTO	60,000	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	60,000	
22. EDUCACION	60,000	
5. GASTO CORRIENTE	60,000	
2.3 Bienes y Servicios	60,000	
U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION	70,000	
2. GESTION ADMINISTRATIVA	70,000	
9001 ACCIONES CENTRALES	70,000	
3.999999. SIN PRODUCTO	70,000	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	70,000	
22. EDUCACION	70,000	
5. GASTO CORRIENTE	70,000	
2.3 Bienes y Servicios	70,000	
U.E 308. EDUCACION PATAZ	70,000	
2. GESTION ADMINISTRATIVA	70,000	
9001 ACCIONES CENTRALES	70,000	
3.999999. SIN PRODUCTO	70,000	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	70,000	
22. EDUCACION	70,000	
5. GASTO CORRIENTE	70,000	
2.3 Bienes y Servicios	70,000	
U.E 310. COLEGIO MILITAR RAMON CASTILLA		200,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		200,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		200,000
3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		200,000
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA		200,000
22 EDUCACION		
5 GASTO CORRIENTE		200,000
2.3 Bienes y Servicios		200,000

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	200,000	200,000
GASTO CORRIENTE	200,000	200,000
2.3 Bienes y Servicios	200,000	200,000
TOTAL PLIEGO =====> S/	200,000	200,000

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.





ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

